



ACTA DE AUDIENCIA No.0038-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S): HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
14	02	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000015202002998-00	377884	08:15 A.M.	08:25 A.M.	VIRTUAL EN CASA TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
POLICÍA QUE PRESENTA	PATRULLERO FREDY REINALDO PÉREZ GUIO C.C.No.1049372327, ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA E-19 CIUDAD BOLÍVAR CORREO fredy.perez1993@correo.policia.gov.co
CONDENADO	BRANDO DAVID OSPINA ELEJALDE C.C.No.1.04.583.624 DE BOGOTÁ TRANSVERSAL 69 A No.52-15 CORREO PARA CONEXIÓN EN ESTACIÓN DE POLICÍA Fredy.perez1993@correo.policia.gov.co

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	CARÁCTER: INMEDIATA
<p>Una vez instalada la audiencia vía virtual, conforme lo dispuesto por los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la emergencia presentada a nivel mundial por COVID 19, teniendo en cuenta los documentos allegados por la Policía Nacional, luego de estudiada la constancia que obra en el expediente y los registros en la Página Web de la Rama Judicial, y luego de interrogados los presentes sobre si tienen alguna observación frente al procedimiento de captura a legalizar, informa el procesado que no tiene reparo alguno. Solicitud y elementos remitidos por correo electrónico.</p>	
<p>DECISIÓN: Se procede en esta diligencia de acuerdo con lo normado en la Sentencia C-042 del 16 de mayo de 2018, analizada la documentación allegada, SE IMPARTE LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA CAPTURA DEL SEÑOR BRANDO DAVID OSPINA ELEJALDE IDENTIFICADO CON LA C.C.No.1.024.583.624 DE BOGOTÁ, captura registrada el día 13 de febrero de 2021 en la Calle 68 F Sur con Transversal 63 de la ciudad, para cumplir condena impuesta por el juzgado 4 penal municipal de Descongestión con funciones de Conocimiento, según orden de captura 2020-2651 del 28 de diciembre de 2020, dentro del proceso terminado en 2020-02998-00. se dispone igualmente librar la correspondiente orden de detención, así como la boleta de custodia para que el señor Ospina Elejalde sea puesto a disposición del centro de servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad – JUZGADO 25 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD- de esta ciudad, a primera hora hábil del día de mañana 15 de febrero de 2021, Juzgado éste que asumió la ejecución de su sentencia.</p>	

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Carrera 28 A No.18 A-67. BLOQUE E, piso 2
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC3780-1



Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

